



**Región de Murcia**  
Consejería de Presidencia,  
Portavocía y Acción Exterior

**DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

**CERTIFICO:** Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día cinco de octubre de dos mil veintitrés, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno acuerda la renovación de Dña. Ana Pérez Díaz, Abogada del Estado, como vocal del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Cartagena, en representación de la Administración General del Estado.

**Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.**

05/10/2023 11:47:57

ORTUÑO SOTO, MARCOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



**EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A PROPUESTA DE ACUERDO AL CONSEJO DE GOBIERNO SOBRE RENOVACIÓN DE VOCAL REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA**

1. Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.
2. Informe del Servicio Jurídico de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.
3. Propuesta de renovación de vocal en representación de la Administración General del Estado.
4. Certificación acuerdo Consejo Gobierno de 24 de septiembre de 2010 por el que se determina la composición del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Cartagena.



## AL CONSEJO DE GOBIERNO

El Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante establece en su artículo 30.1.c) que en los Consejos de Administración de las Autoridades Portuarias, los vocales que formen parte de los mismos, serán designados por las Comunidades Autónomas, según los criterios que se mencionan en el artículo 30.2).

Este precepto dispone que, la Administración General del Estado estará representada, además de por el Capitán Marítimo, que es miembro nato, por tres Vocales, de los cuales uno será un Abogado del Estado y otro de Puertos del Estado.

Asimismo, la separación y designación de los Vocales del Consejo de Administración de las Autoridades Portuarias será acordada por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, a propuesta de las organizaciones, organismos y entidades a que aquellos representen. En el caso de la Administración General del Estado, dicha propuesta será realizada por el Presidente del Organismo Público Puertos del Estado.

Mediante acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno el pasado 25 de octubre de 2019, se nombró a Dña. Ana Pérez Díaz, Abogada del Estado, como vocal del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Cartagena, en representación de la Administración General del Estado.

Los nombramientos de los Vocales del Consejo de Administración tendrán una duración de cuatro años, pudiendo ser renovables.

Con fecha 11 de septiembre de 2023, se ha formulado por la Presidencia del Organismo Público Puertos del Estado, propuesta de renovación de uno de los vocales representantes de la Administración General del Estado (Abogado del Estado), en el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Cartagena.

El Decreto 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional establece que, la Consejería de Fomento e



Infraestructuras es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de puertos.

Correspondiendo el nombramiento y separación de tales miembros al Consejo de Gobierno, someto a la aprobación del mismo la siguiente propuesta de

### ACUERDO

La renovación de Dña. Ana Pérez Díaz, Abogada del Estado, como vocal del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Cartagena, en representación de la Administración General del Estado.

EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

(Fecha y firma electrónica al margen)

José Manuel Pancorbo de la Torre



## Informe Jurídico

ASUNTO: Renovación de la Representante de la Administración General del Estado en el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Cartagena.

Se remite a este Servicio Jurídico el asunto arriba señalado para su informe.

### Consideraciones Jurídicas

La propuesta que el Excmo. Sr. Consejero de Fomento e Infraestructuras eleva al Consejo de Gobierno, trae causa de la propuesta de renovación de uno de los tres vocales representantes de la Administración General del Estado en la Autoridad Portuaria de Cartagena, de fecha 11 de septiembre de 2023, nombrada en origen mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de octubre de 2019 en favor de la señora Abogada del Estado, Doña Ana María Pérez, como vocal en el citado organismo. Todo ello de acuerdo con las previsiones del RD Legislativo 2/2011 de 5 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante en su artículo 30.1 c).

Siendo la Consejería de Fomento e Infraestructuras el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el encargado de la propuesta desarrollo y ejecución de la Directrices Generales en materia de Puertos, le corresponde elevar la propuesta remitida al Consejo de Gobierno, como órgano competente para la designación y separación de los



vocales del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria, según las previsiones del artículo 30.2 de la norma antes citada.

Examinada la citada propuesta este Servicio Jurídico no encuentra obstáculo legal alguno que oponer a la misma, informándose en consecuencia favorablemente la misma.

El Jefe del Servicio Jurídico

Fdo. Fernando Roca Guillamón



Región de Murcia  
Consejería de Fomento e Infraestructuras

Vicesecretaría

Secretaría General

Sra. Secretaria General de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

28/09/2023 09:39:40

ROCA GUILLEMON, FERNANDO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



S/REF.

N/REF. mcg

FECHA Madrid, a fecha de firma

ASUNTO RENOVACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA

DESTINATARIO

Sr. D. José Ramón Díez de Revenga Albacete  
Consejero de Fomento e Infraestructuras  
Región de Murcia

El Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, establece en su artículo 30.2 que, en los Consejos de Administración de las Autoridades Portuarias, la Administración General del Estado estará representada, además de por el Capitán Marítimo, que es miembro nato, por tres Vocales, de los cuales uno será un Abogado del Estado y otro de Puertos del Estado.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el precepto citado, la separación y designación de los Vocales del Consejo de Administración de las Autoridades Portuarias que representan a la Administración General del Estado será acordada por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, a propuesta del presidente de este Organismo Público.

Con arreglo a lo anterior, se efectúa la siguiente propuesta respecto al representante de la Administración General del Estado:

- Renovación de Dña. Ana Pérez Díaz. Abogada del Estado.

Lo que se comunica a los efectos oportunos, con el ruego de que, en su momento, se notifique a este Organismo Público su formalización.

EL PRESIDENTE

Álvaro Rodríguez Dapena

Avda. del Partenón, 10  
Campo de las Naciones  
28042 Madrid – España  
Tel. 91 524 55 00

CSV :

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ALVARO RODRÍGUEZ DAPENA | FECHA : 11/09/2023 13:30 | Sin acción específica



**DOÑA M<sup>a</sup> PEDRO REVERTE GARCÍA, SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA.**

**CERTIFICO:** Que según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veinticuatro de septiembre de dos mil diez, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, el Consejo de Gobierno adopta el acuerdo del siguiente tenor literal:

"Ley 33/2010, de 5 de agosto, de modificación de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios en los puertos de interés general en su Disposición Final Segunda 10 modifica las letras b y c del apartado 1 y los apartados 2 y 3 del artículo 40 de la Ley 27/1992 de 26 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, relativos al Consejo de Administración de las Autoridades Portuarias.

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 5 de Marzo de 1998, publicado en el BORM de 21 de mayo del mismo año, se estableció la composición del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria del Puerto de Cartagena y se designó a su Presidente.

Con la entrada en vigor de la Ley 33/2010 de 5 de agosto se hace precisa la modificación de la composición del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Cartagena, al objeto de adecuarla a la nueva regulación.

A la vista de lo anterior, el Consejo de Gobierno acuerda:

Primero.- El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Cartagena, se compondrá del Presidente de la entidad, el Capitán Marítimo, y 13 vocales.

Segundo.- Los referidos vocales se designarán en representación y a propuesta de las Administraciones Públicas y entidades y organismos siguientes:

3 representantes de la Administración General del Estado, de los cuales uno será un Abogado del Estado y otro del ente público Puertos del Estado.



- 4 representantes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.
- 2 representantes del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, a propuesta de su Corporación Municipal.
- 4 en representación de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, organizaciones empresariales y sindicales y sectores económicos relevantes en el ámbito portuario, de los cuales, uno lo será a propuesta del Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Región de Murcia; uno a propuesta de la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de la Región de Murcia, uno a propuesta de la Asociación de Empresarios de Actividades Marítimas de Cartagena; y uno a propuesta de las dos organizaciones sindicales con mayor implantación en la Región, con turno de duración anual.

Tercero.- Facultar al Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, para que lleve a cabo los trámites necesarios a fin de que las entidades públicas y privadas, con futura representación en el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Cartagena, propongan a sus respectivos vocales.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a veinticuatro de septiembre de dos mil diez.